

LA DIRECTIVA DE SERVICIOS A DEBATE

ANA CORCUERA

Jefa del Servicio de Gestión de Fondos Europeos y Políticas Comunitarias
Diputación Foral de Bizkaia

A lo largo de la Jornada hemos estado escuchando, las bondades de la Directiva y yo no pretendo más que, con esta introducción seguir ahondando, un poco mas en ellas.

Esta, que pretende consagrar el derecho de las empresas a operar en distintos Estados sin tener filiales en ellos y en igualdad de condiciones con las nacionales, ha generado un intenso debate a lo largo de todo su proceso de elaboración.

La propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, forma parte del proceso de reformas iniciado en el Consejo Europeo de Lisboa para fortalecer la Unión Europea en el período que discurre hasta el año 2010. Se trata, en suma, de garantizar los derechos fundamentales y sociales que recogen los Tratados vigentes sin renunciar a que la Unión Europea pueda convertirse en una de las economías del conocimiento más competitivas y dinámicas del mundo.

Para buscar la realización de dicho objetivo resulta indispensable seguir profundizando en un mercado interior de servicios precisamente consolidándolo.

La propuesta de Directiva constituye también un elemento de la estrategia que ha adoptado la Comisión Europea para la supresión de algunos de dichos obstáculos, como continuación al informe de la Comisión comunicado al Consejo y al Parlamento Europeos sobre el estado del mercado interior de los servicios.

De hecho, creo que es objetivo de la Directiva facilitar un marco jurídico que pueda eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios entre los Estados de la Unión Europea, garantizándose al tiempo, tanto a quienes prestan servicios como a los destinatarios, el nivel de seguridad jurídica necesaria para el cumplimiento de estas dos libertades básicas derivadas de los Tratados vigentes.

Abarca pues diversas actividades económicas de servicios, incluyendo un importante abanico de excepciones directas para los servicios públicos y aplicándose exclusivamente a los prestadores de servicios establecidos en la UE.

Además las excepciones presentes en la propia propuesta de Directiva, su naturaleza permite, de manera abierta, que los Estados miembros traspongan la misma en sus niveles internos pudiendo a tal fin establecer determinadas cláusulas de excepción de aquellas cuestiones que entiendan propias del orden público de sus respectivos ordenamientos jurídicos.

Para finalizar creo que se pueden destacar como consecuencias positivas de la Directiva las siguientes:

- Dinamizar la competencia de los mercados de servicios y su consecuente mejora en la eficiencia de la economía.
- Mejorar las bases para el crecimiento económico y el empleo en la Unión Europea.
- Lograr un verdadero mercado interior de servicios eliminando las barreras legales y administrativas a las actividades de servicios, reforzar los derechos de los consumidores.
- A grandes rasgos pretende contribuir a generar un mayor crecimiento y más puestos de trabajo en la Unión Europea al liberalizar el comercio transfronterizo y la inversión en servicios.
- Así como en definitiva desarrollar medidas de estímulo a la calidad de los servicios.